

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.916

Sábado 3 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2525911

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.115 EXENTA, DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.698, de 26 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, modifíquese el artículo 1° de la resolución exenta N° 3.115, de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Pesquero Artesanal, en el sentido que a continuación se indica:

- Incorporar una nueva sección denominada Parte Décima: Nómina Nacional de Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, según se detalla en la resolución extractada.
- Incorporar a la nueva sección Parte Décima: Nómina Nacional de Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas la Nómina de Recursos Bentónicos, según se indica en la resolución extractada.
- Incorporar a la sección Parte Décima: Nómina Nacional de Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, la pesquería de pequeña escala que se indica en la resolución extractada.
- Intercalar en la sección Parte Segunda: Nómina Nacional de Pesquerías Artesanales, Región, arte o aparejo de pesca, pesquería, especies que la constituyen, el numeral 9), nuevo, denominado Pesquerías identificadas en la Región de Ñuble por arte o aparejo de pesca, especie objetivo y las especies que la constituyen, según se detalla en la resolución extractada.
- Incorporar en la sección Parte Sexta: Nómina Nacional de Pesquerías Bentónicas Artesanales entre Regiones de Valparaíso, Biobío y Ñuble, a la Región de Ñuble, según se indica en la resolución extractada.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes, 26 de julio de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2525911

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

